MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

> Villa Paranacito, 21 de Marzo de 2006.-Ordenanza Nº02/2006 J. F. – M. V. P.-

VISTO:

La Ordenanza N°18/2004, que ha resultado en práctica imposible de aplicar, surgiendo innumerables pedidos de vecinos, perjudicados que se modifique, y;

CONSIDERANDO:

Que es justo y necesario una modificación que le brinde beneficios a los vecinos y que además le otorgue practicidad a la norma, facilitándole la tarea a los funcionarios responsables de controlar.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO ORDENA:

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº18/2004, el que quedará de la siguiente forma: "Artículo 1º: Autorizase a estacionar para carga y descarga los días de lunes a viernes, desde las 06:00 horas hasta las 08:00 horas y desde las 13:00 horas hasta las 15:00 horas, desde limite playa estacionamiento y propiedad ENDELMAN ZAPATA hasta calle Los Inmigrantes en su acera Norte y por Avda. La Alameda desde su intersección con calle Los Inmigrantes hasta límite con propiedad de la Cooperativa Agrícola Productores del Delta Limitada, en su acera Norte.

ARTICULO 2º: Los fines de semana y días feriados, la prohibición establecida en el artículo precedente, solo regirá para los vehículos de carga de gran porte.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4º: De forma.-

Maria Del Carmen G. Toller Presidente Junta de Fomente

Rubén José Leissa Vocal Junta de Fomento Municipalidad de Villa Paranacito Miguel Enrique Setzer

Vice - Presidente Junta de Fomente

MUNICIPIO VILLA PARAMAGITO

Vocal Junta de Fomento MUNICIPIO VILLA PARANAUITO Sendra C. Latuf

MURICIPALIDAD DE YLLA PARANACITO

Gustava González Varafunda de Fomento Junicipa Idad de Villa Paranacito

Secretario de Actas Junta de Fomento Municipalidad Villa Paranacito